

REGISTRADA BAJO EL N° 14086

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1º- Prorrogase por un año, contado a partir de la expiración de su vigencia, la designación que realizó el Poder Ejecutivo - conforme lo dispuesto por el artículo 66 bis de la ley N° 13014, modificada por ley N° 13697 - de:

a) Sergio Alberto Olivera (Clase 1979 - MI 27.446.697) Defensor Público Subrogante del Servicio Público Provincial de Defensa Penal - Circunscripción N° 4 -Vera.

Sin perjuicio de ello, el subrogante cesará en el cargo en caso de reintegrarse el subrogado o de asumir un nuevo titular designado para el cargo.

ARTICULO 2º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS SIETE DÍAS DEL MES JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

PABLO GUSTAVO FARIAS

PRESIDENTE

CÁMARA DE DIPUTADOS

DRA. ALEJANDRA S. RODENAS

PRESIDENTA

CÁMARA DE SENADORES

LIC. GUSTAVO PUCCINI

SECRETARIO PARLAMENTARIO

CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. RAFAEL E. GUTIÉRREZ

SECRETARIO LEGISLATIVO

CÁMARA DE SENADORES

DECRETO N° 1339

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 01 AGO 2022

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede N° 14.086 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el BOLETIN OFICIAL, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

PEROTTI

Celia Isabel Arena

37045
